



PRECAUCION:

El contrato que sigue es una muestra, no un modelo; puede tener provisiones que no son apropiadas por ciertas proveedoras, y puede ser que no contenga otras las cuales su programa requiere. Usted debe de modificarlo y/o adaptarlo para su propio uso después de revisar su programa particular y sus métodos de operación. Por ejemplo, si los padres de un niño bajo su cuidado están inscritos en un programa de subsidio gubernamental, tal vez usted necesite incluir provisiones adicionales. Cuando llegue a una versión que le convenga más, usted debe de pedirle a un abogado que le revise su contrato antes de utilizarlo con cualesquiera padres. Para proveedoras que califican, Public Counsel puede revisar su contrato o encontrarle un abogado que lo pueda hacer sin ningún cobro. Por favor llame al ECE Law Project Unit Intake line a: 213-385-2977 ext. 300.

Los padres de cada niño(a) bajo su cuidado deben de firmar el mismo contrato básico. Si apenas está empezando el negocio, simplemente incluya el contrato con los documentos iniciales. Si ya está proveyendo cuidado sin contrato escrito, usted debe de pedirle a los padres que firmen un contrato y luego use el mismo con los padres nuevos. Haga una copia del contrato firmado para los padres y guarde el original en sus archivos. Usted debe también guardar copias de toda comunicación entre usted y los padres y mandar a los padres una copia de cualquier comunicación para que ellos la guarden en sus propios archivos.

**CONTRATO ENTRE LA GUARDERIA FAMILIAR _____,
Y LOS PADRES CLIENTES**

1. La Guarderia Familiar _____ (Sucursal # _____) (referida en este contrato como “la Proveedora”) es: una proveedora de cuidados infantiles de casa licenciada por el Departamento de Servicios Sociales de California para proveer cuidado con un cupo de _ niños. Para este propósito, “cuidados infantiles” quiere decir cuidado para niños (que no requieren servicios médicos) que necesitan servicios personales, supervisión, actividades apropiadas a su edad y educación. La Proveedora acepta a niños entre las edades de _____ hasta ____ años de edad.

Nosotros, _____ (nombre[s]), Padre(s)/Tutore(s) (*circule uno*) (referido colectivamente en este contrato como “Padre”) de _____ (nombre del niño—“Niño” en el resto de este documento), aceptamos cumplir con las siguientes reglas y regulaciones de La Guarderia Familiar _____ empezando el _____ de 20____.

2. HORAS

A. Horas de Operación

La Guarderia Familiar _____ está abierta de _____ a _____; sin embargo, el Padre se pone de acuerdo de entregar y sacar a su niño de la guardería según el horario exacto descrito abajo. Habrá cargos adicionales por venir temprano con el niño o por recogerlo tarde (véase la Sección 3 para los Cargos).

B. Horario del Niño en la Guardería

El Padre está matriculando al Niño en La Guarderia Familiar _____ en el siguiente programa:

Pleno tiempo _____ Media Tiempo _____ Diariamente _____ Por Hora _____

LUNES	desde	_____	hasta	_____
MARTES	desde	_____	hasta	_____
MIERCOLES	desde	_____	hasta	_____
JUEVES	desde	_____	hasta	_____
VIERNES	desde	_____	hasta	_____

El cuidado del niño comenzará en la fecha siguiente: _____ / _____ / _____
Mes Día Año

Si el Padre gusta de sustituir diferentes horas de las del contrato, el Padre necesita avisarle a la Provedora. La Provedora se comunicará con el Padre si puede hacer el cambio bajo la capacidad y limitaciones de la licencia, pero la Provedora no está obligado hacer el cambio. Si el cambio resulta en una tarifa diferente para el cuidado del Niño de acuerdo con su edad, el costo cambiará automáticamente. El cambio en el horario del Niño a la guardería tiene que ser anotado por escrito y firmado por el Padre tanto como por la Provedora.

3. COSTO

El Pago de Matriculación: Un pago que no se puede reembolsar de \$ _____ se tiene que hacer en el momento de comenzar este contrato. Si el Niño deja la guardería y luego decide rematricularse, el Padre tiene que de nuevo hacer el pago de matriculación.

Depósito: Un depósito de \$ _____ se pagará al tiempo de matriculación. Este depósito sera aplicado y reembolsado de acuerdo con la Sección 8.

Pago por un cheque botado: se cobrara \$ _____ por cada cheque botado.¹

Los costos del servicio de la guardería: Las tarifas aplicables para la edad del Niño y las horas que está en cuidado siguen:

Tiempo Completo: \$ _____ por mes/ \$ _____ por semana (*seleccione una*)

Tiempo Parcial \$ _____ por mes/ \$ _____ por semana (*seleccione una*)

Cuidado Diario: \$ _____ por dia

Cuidado por Hora: \$ _____ por hora

“Tiempo completo” significa desde _____ horas hasta _____ horas por semana.

“Tiempo parcial” significa desde _____ horas hasta _____ horas por semana.

“Diario” se aplica a cuidado de _____ o menos días por semana y un minimo de _____ horas por dia

La tarifa “por hora” se aplica por cuidado de menos de _____ horas por semana y menos de _____ horas por dia

¹ Apartir de Julio 2011, bajo el Codigo Civil de California § 1719 (a)(1), este monto no puede exceder \$25 por el primer cheque botado y \$35 por cualquier cheque botado que siga.

Las tarifas pueden cambiar de vez en cuando. Si hay un cambio de tarifas, la Proveedora avisará *por escrito* al Padre cuatro semanas antes de efectuar el cambio (véase la Sección 13 para la Política de Modificaciones o Enmendados).

Ausencias y días festivos serán cobrados como si el cuidado hubiera sido proveeido.

Cargos por recoger tarde al Niño o por traerlo más temprano de lo normal:

Se le cobrara un cargo de \$__ for cada __ minutos que usted llegue después de la hora normal de recoger al Niño. Habra que pagar el cargo en efectivo directo a la Proveedora.

Se le cobrara un cargo de \$__ por cada __ minutos que el Niño llegue antes de la hora normal para dejar al Niño. Habra que pagar el cargo en efectivo directo a la Proveedora.

Plan de Pago

Por Semana: El pago se hara semanalmente los viernes, por adelantado para la siguiente semana. El pago debe hacerse en efectivo, por el cual a usted se le entregara el respectivo recibo, o también puede hacer el pago por giro postal.

Cargos extras por pagos atrasados: Serán \$__ por cada día que se haga un pago atrasado Si el pago (incluyendo los cargos por pagos atrasados) no es recibido por el tercer “día tarde,” entonces la Proveedora puede terminar el cuidado del Niño inmediatamente.

4. PÓLIZA DE AUSENCIA

Se cobrará cargo completo por todos los días que el Niño esté ausente del programa. No hay reembolso, crédito ni un día sustituido para los niños que están ausentes por una enfermedad, unas vacaciones o cualquier otra razón. El Padre notificará a la Proveedora de cualquier ausencia lo antes posible cuando el Padre se de cuenta que el niño no podrá asistir en un día en particular.

5. PÓLIZA EN CASO DE ENFERMEDAD DEL NIÑO

Favor de ser considerado si su niño demuestra señas de que se va a enfermar. La Proveedora tiene la obligación de proteger a los niños en su cuidado de enfermedades, siempre cuando es posible. Los niños deben de permanecer en casa o serán mandados a casa si tienen cualquiera de las siguientes condiciones:

- Fiebre arriba de 100.4 grados
- Vómito
- Sarpullido o erupción
- Tos constante
- Derrame en exceso de la nariz
 - Si el descargue nasal es debido a una alergia, por favor presente una nota del doctor que así lo indique
- Diarrea
- Conjuntivitis, o descargue de los ojos
- Dolor de garganta o una angina
- Dolor del estomago
- Parásitos – liendres, piojos, etc.
- Cualquier enfermedad comunicable como, varicela, viruelas locas, etc.

Los niños serán enviados a casa cuando la Proveedora en su opinión cree que la enfermedad del niño es crítica o cuya condición, al albedrío objetivo de la Proveedora, representa un peligro directo a la salud y seguridad de otros niños o al personal del programa.

Póliza de COVID-19: Los niños con síntomas de Covid-19 deben permanecer en casa durante un mínimo de 10 días y 24 horas después de la resolución de la fiebre sin medicamentos para reducir la fiebre. Los síntomas de COVID-19 pueden incluir dificultad para respirar, nueva pérdida del sabor u olfato, náuseas, escalofríos, dolor de cabeza, dolores musculares y fatiga. Los niños que han estado expuestos a alguien con una enfermedad respiratoria deben permanecer en casa durante 14 días para controlar los síntomas. Si no aparecen síntomas después de 14 días, el niño puede regresar. Los niños que están enfermos, pero que no muestran síntomas de Covid-19, pueden regresar 24 horas después de que desaparezcan los síntomas. Si su familia viaja fuera de la región del sur de California, requerimos que su hijo tome una prueba de COVID-19 al regresar y se ponga en cuarentena (permanezca en casa y evite el contacto con otros) durante al menos 10 días después de regresar a casa. Para reanudar la asistencia a la guardería, el Niño debe recibir un resultado negativo de la prueba COVID-19 y completar la cuarentena de 10 días.² El incumplimiento de esta Política COVID-19 resultará en la terminación inmediata del cuidado infantil. Los días en que el niño tenga que estar en casa debido a lo anterior se cobrarán como si se hubiera brindado cuidado. La Proveedora se reserva el derecho de modificar esta póliza de COVID-19 con notificación por escrito y sin el consentimiento de los padres, ya que las reglas estatales y locales sobre COVID-19 están en constante cambio.

Les pedimos a los padres que nos ayuden a garantizar la salud de los niños y del personal, controlando los síntomas, incluidos los controles diarios de la temperatura.

Un niño que se enferma durante el día bajo el cuidado de la Proveedora, será separado del grupo y se le llamará a los Padres. El Padre deberá recoger al niño en menos de una hora después de haber sido notificado del estado de su hijo. Después de una hora, se le cobrará al Padre los cargos por recoger tarde identificados en Sección 3 arriba y cualquier suma adicional relacionada al costo de haber proveído un cuidado aislado.

El Niño debe estar libre de síntomas por 24 horas antes de que él o ella pueda regresar a la guardería. El niño no podrá regresar a la Guardería Familiar _____ hasta que el periodo de contagio pase. El día cuando regrese el niño a la guardería esta en la discreción de la Proveedora.

En el evento de que su niño necesite atención de emergencia inmediata y a juicio de la directora o el personal de la Guardería Familiar _____ esta emergencia es suficientemente seria para llamar a la ambulancia, el Padre es responsable por los costos que sean cobrados por los servicios de emergencia en su totalidad.

² Esta oración es opcional ya que algunas proveedoras han decidido incluir dicha póliza en sus contratos para ayudar a contener la propagación de COVID-19. A partir de enero de 2021, el condado de Los Ángeles implementó una orden de cuarentena obligatoria para los residentes del condado de Los Ángeles que salieron de la región del sur de California y regresan a casa. La región del sur de California incluye los condados de Imperial, Inyo, Los Ángeles, Mono, Orange, Riverside, San Bernardino, San Diego, San Luis Obispo, Santa Bárbara y Ventura. Los residentes que han salido de la región y regresan a casa deben ponerse en cuarentena durante al menos 10 días (quedarse en casa o buscar otro alojamiento y evitar el contacto con otras personas) después de su llegada. Hay ciertas exenciones de esta orden. Puede encontrar más información sobre la orden aquí: http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/docs/protocols/Directive_Travel.pdf.

6. RETIRO DE ALGÚN NIÑO POR SUS PADRES

Los Padres deberán de **dar por escrito dos semanas de aviso** antes de terminar y retirar al niño del programa de cuidado. Si los Padres fallan en dar dos semanas de aviso por escrito, se les cobrará a los Padres dos semanas de cuidado, aunque el Niño ya no se encuentre en el programa de cuidado. La Proveedora devolverá el depósito y cualquier cargo pagado en avance al Padre de acuerdo con Sección 8.

7. CANCELACIÓN POR LA PROVEEDORA

A. Dos Semanas de Aviso

La Proveedora puede cancelar la inscripción del Niño en el hogar de cuidados infantiles por cualquier razón siempre cuando dé aviso por escrito con dos semanas de anticipación al Padre. La Proveedora devolverá el depósito y cualquier cargo pagado en avance al Padre de acuerdo con Sección 8.

B. Cancelación Inmediata

La Proveedora puede cancelar la inscripción a su programa del Niño efectiva inmediatamente, sin aviso escrito al Padre de tal cancelación, si alguna de las siguientes condiciones ocurren:

- (1) Si en el juicio de la proveedora, el comportamiento del Niño o de los Padres posa un peligro significativo a la salud mental o física, o al bienestar de uno o más de los otros niños bajo cuidado, o a la Proveedora, o a otras personas dentro del edificio, y la Proveedora no puede razonablemente eliminar dicho peligro;
- (2) Si el Padre no cumple con las polizas de COVID-19 que están incluidas en este contrato;
- (3) Si cualquier pago debido por el Padre a la Proveedora no se paga en un término de tres (3) días después de que dicho pago se haya vencido;
- (4) Si el Niño es recogido tarde más de cinco (5) veces en un período de treinta (30) días.

La Proveedora reembolsará el depósito y pagos prepagados de acuerdo con la Sección 8.

8. EL REEMBOLSO DE DEPÓSITO Y CARGOS PREPAGADOS

Reembolso de Depósito: Cuando el Padre retira al Niño del programa de cuidado o cuando la Proveedora deja de cuidar al Niño, el depósito se aplicará a cualquier cargo todavía devenido del Padre. Los cargos debidos a la Proveedora están identificados en las Secciones 3 y 6. Para recordarle, si un Padre falla de dar aviso escrito dos semanas antes de retirar al Niño del programa, se le cobrará al Padre dos semanas de cargos aunque el Niño ya no esté en el programa. El depósito se aplicará a los cargos no pagados de la manera siguiente:

- (1) Si los cargos son de la misma cantidad del depósito, el Padre no recibirá ningún reembolso.
- (2) Si los cargos son más de la cantidad del depósito, el Padre no recibirá ningún reembolso y tendrá que pagar el balance.
- (3) Si los cargos son menos de la cantidad del depósito, el Padre recibirá un reembolso del balance.
- (4) Si no hay cargos no pagados, el Padre recibirá un reembolso del total del depósito.

*Por favor tome en nota que si la razón por la terminación del cuidado es porque el Padre no cumple con la pólizas de COVID-19, no habrá un reembolso del deposito.

Reembolso de Cargos Prepagados: Si al momento de la cancelación de la Proveedora o del Padre, el Padre ha pagado a la Proveedora más de lo debido, el exceso será reembolsado. Los cargos debidos a la Proveedora están enumerados en Secciones 3 y 6. Para recordarle, si el Padre no da aviso escrito dos semanas antes de cancelar, se le cobrará cargos adicionales de dos semanas, aunque el Niño ya no esté en el programa.

9. DÍAS FESTIVOS Y TIEMPO DE ENFERMEDAD Y DE VACACIONES DE LA PROVEEDORA; CIERRE DE LA GUARDERÍA FAMILIAR

No se proveerá ningún cuidado durante los siguientes días festivos:

El año nuevo	Día de Martin Luther King Jr.
El Día del Trabajo	El Día Memorial
El 4 de Julio	El Día de los Veteranos
El Día de Accion de Gracias y el día siguiente	La Noche Buena
Navidad	El Día del Presidente

Estos días festivos serán cobrados como si el cuidado hubiera sido proveído.

Vacaciones de la proveedora, días personales y tiempo de enfermedad:

Vacación: La Proveedora tomara ___ días de vacaciones al año, dando aviso a los padres con cuatro semanas de anticipación a la fecha programada. Los padres serán responsables por encontrar cuidado alternativo para el niño durante las vacaciones de la proveedora, pero esos días no serán cobrados.

Días Personales: La Proveedora se reserva el derecho de tomar ____ días personales pagados por año con tal de que le dé al Padre aviso adecuado.

La Proveedora puede buscar a un sustituto calificado para cuidar a los niños en la guardería. Si la Proveedora no puede encontrar a un sustituto, avisará al Padre lo más antes posible de que no puede ofrecer cuidado ese día. Si la Proveedora es expuesta al COVID-19 o se contagia con COVID-19, la Proveedora cerrara la guardería temporalmente. El Padre es responsable por pagar por los días que la guardería este cerrada.

Es posible que la guardería cierre temporalmente más allá de los días festivos / vacaciones enumeradas anteriormente debido a circunstancias imprevistas, que incluyen, entre otras, una pandemia, una emergencia de salud pública, un desastre natural, etc. Si la guardería cierra debido a cualquiera de estas circunstancias anteriores, no habrá reembolsos de las tarifas de cuidado infantil pagadas durante el mes en que la guardería cierre y el Padre debe continuar pagando las tarifas de cuidado infantil durante el cierre temporal de la guardería debido a las circunstancias imprevistas mencionadas anteriormente para mantener el lugar de su hijo en la guardería.³

³ Este párrafo es opcional. Recomendamos incluir lenguaje en su contrato con respecto a su póliza en caso de que la guardería tenga que cerrar temporalmente debido a circunstancias imprevistas, como una emergencia de salud pública. En el caso de un cierre temporal, los proveedores deben tener claro si los padres deben continuar pagando las tarifas de cuidado infantil para mantener el lugar de su hijo en el programa.

10. OBLIGACIÓN DE REPORTAR CUALQUIER ABUSO INFANTIL

La Proveedora por mandato estatal es requerido a reportar cualquier sospecha de abuso infantil bajo los términos del Código Penal de California, §11166. La Proveedora y sus empleados que se enteren de, o observen al Niño, en su capacidad profesional o dentro del enfoque de empleo, quien la Proveedora, o su empleado se entere o razonablemente sospeche que haya sido víctima de abuso infantil, tienen la obligación establecida por la ley de reportar la instancia conocida o bajo sospecha de abuso infantil a una agencia protectora de niños. En adición, la Proveedora y cualquiera de sus empleados que tengan conocimiento o que razonablemente sospechen que sufrimiento mental ha sido infligido en el Niño o que su bienestar emocional está en peligro en alguna otra forma, debe reportar la ocasión conocida o sospechosa de abuso infantil a una agencia protectora de niños.

11. GUÍAS PARA ENTREGAR A LOS NIÑOS

Poliza de COVID-19: Para prevenir la propagación de Covid-19, les pedimos a los padres que traigan sus propios lapiceros para firmar la entrada y salida de sus hijos. Se les pedirá a los padres que usen máscaras o que se cubran la cara al dejar, recoger o visitar la guardería y que mantengan al menos 6 pies de distancia física de otras familias cuando sea posible. También se les pedirá a los padres que se reúnan en la entrada de la instalación para recoger y dejar a los niños. Haga todas las visitas lo más breves posible. Los padres / tutores o personas autorizadas deben entregar al niño a la Proveedora.

Si se siente enfermo como padre, incluso con síntomas leves, haga los arreglos necesarios para que alguien más deje y recoja a su hijo. Antes de dejar y recoger a su hijo, así como cuando llegue a casa, asegúrese de que usted y su hijo se hayan lavado bien las manos. En la medida de lo posible, limite el uso compartido del automóvil y haga que el mismo padre o tutor deje y recoja al niño todos los días. El incumplimiento de estas pautas de COVID-19 resultará en la terminación inmediata del cuidado infantil.

La Proveedora entregará al Niño únicamente a:

- (1) Padres con custodia legal y/o física o al guardián legal del Niño, o
- (2) Cualquier persona que los padres hayan autorizado por medio de un arreglo previo con la Proveedora por escrito, o
- (3) La policía o trabajadoras sociales con la autorización apropiada.

Si hay una disputa de custodia, el la responsabilidad del padre de darle a la Guardería Familiar _____ una copia de todas las ordenes de corte validas y documentación legal con respeto a los derechos de custodia del padre. La Guardería Familiar _____ solo puede enforzar las ordenes de corte actuales y firmadas por un oficial judicial y estampadas por la corte.

Todas personas tienen que firmar cuando entregan o sacan al Niño de la guardería. Nadie puede sacar al Niño de la guardería sin notificar a la Proveedora. Cualquier persona que venga a recoger al Niño y que no sea reconocida por la Proveedora (o su asistente) tendrá que enseñar su tarjeta de identificación o su licencia de conducir.

12. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- A. **Vestir:** Los Padres proveerán un cambio de ropa para el Niño. La ropa tiene que tener el nombre del Niño. La Proveedora no será responsable por ropa manchada o perdida.
- B. **Medicaciones:** Todos los medicamentos tienen que estar en su envase para que la Proveedora los dispense. Las provisiones siguientes se mantienen también:
 - i. Medicamento recetado: La Proveedora dispensará un medicamento recetado solo si el Padre le ha sometido (1) Un permiso firmado con instrucciones por el Padre y (2) la receta del Doctor indicando la dosis y las horas de dispensar el medicamento.

- ii. Medicamento no recetado: La Proveedora administrará un medicamento no recetado por un médico solo si (1) el Padre lo ha sometido a la Proveedora en un envase original; (2) el medicamento se administrará según las instrucciones con que viene; y (3) el Padre ha llenado y firmado un formulario con el nombre, dosis y las horas de administración del medicamento. La dosis requerida y las horas de administración deben de ser incluidas en la nota del médico/formulario del Padre. “Como se requiere” o “Como indicado” no serán instrucciones aceptables.
- C. Condiciones Médicas/Alergias: Los Padres deben de llenar un formulario de la Proveedora indicando las alergias del Niño y todas condiciones médicas.

13. MANUAL DE LA GUARDERIA FAMILIAR

El Padre ha visto y leído el manual de la guardería y esta de acuerdo con seguir todas las pólizas y procedimientos contenidos en el manual.⁴

14. MODIFICACIONES/ENMIENDAS

La Proveedora se reserva el derecho de modificar y/o enmendar este acuerdo bajo cuatro semanas⁵ de aviso por escrito de cualquier cambio en las tarifas o servicios básicos, provisto, sin embargo, que cualquier cambio en tarifas reembolsadas de subsidios gubernamentales deberá de ser efectivo inmediatamente y no requiere ningún aviso previo a los Padres. Los cambios en tarifas o en servicios básicos no requieren el consentimiento del Padre, pero los demás cambios sí lo requieren.

15. ACUERDO COMPLETO

Este acuerdo, junto con aquellos documentos específicamente incorporados por referencia, contiene el acuerdo entero y el entendimiento entre los interesados sobre la materia del asunto expuesto.

16. PROVISIONES INVALIDAS

La invalidez de cualquier provisión particular aquí no debe de afectar otras provisiones, y este acuerdo deberá de ser tomado en todo aspecto como si tal provisión inválida fuera omitida.

17. RENUNCIA DE DERECHOS

Ningún derecho bajo este contrato deberá de ser renunciado (perdido) meramente por retrasar o dejar de ejercerlo. El consentimiento de un acto no deberá de ser considerado consentimiento para cualquier otro acto subsiguiente. Cualquier renuncia o ausencia bajo este acuerdo debe de ser por escrito y no será una renuncia de cualquier otra ausencia concerniendo la misma o alguna otra provisión de este acuerdo.

18. LEY VIGENTE

Este acuerdo deberá de ser gobernado por, e interpretado en acuerdo con, las leyes del Estado de California

⁴ El manual para padres y proveedores es un documento que establece las pólizas y los procedimientos más detallados de la proveedora, como el plan de estudios, la filosofía, los horarios diarios, la evacuación de emergencia, etc. Las instalaciones de cuidado infantil pequeñas tienden a incluir dichos procedimientos en el contrato de sus padres y proveedores y no utilizan manual.

⁵ Para los centros de cuidado infantil, los padres deben recibir un aviso por escrito con al menos 30 días calendario de cualquier cambio en la tarifa básica.

EL FIRMANTE HA LEIDO Y ENTENDIDO ESTE ACUERDO.

Firma de la Prooverdora

Fecha

Padre

Fecha

Escriba en letras de molde
el nombre del padre

Madre

Fecha

Escriba en letras de molde
el nombre de la Madre

El proyecto de Early Care & Education de Public Counsel preparó este documento en enero 2021 para dar una información básica. Este documento no incluye toda información sobre el tema y no se debe considerar como consejo legal para ningún individuo o entidad. El acto de recibir este documento no establece ninguna relación de abogado-cliente. Si el lector tiene comentarios o preguntas, por favor llame al ECE Law Project Intake line a: 213-385-2977 ext. 300.

© 2021 por Public Counsel. Por favor comuníquese con Public Counsel si pretende sacar copias múltiples de este documento y/o si pretende cobrar un derecho para la distribución de este producto.